

Darío G. Barrera, *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*, Ed. Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe y Museo Histórico Provincial “Brigadier Estanislao López”, Santa Fe, 2013, pp. 422

Agustín E. Casagrande

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho
Argentina
agustincasagrande@hotmail.com

Cita sugerida: Casagrande, A. (2014). [Reseña del libro "*Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*" de Barrera, D. Recuperado de:
<http://www.mundoagrario.unlp.edu.ar/article/view/MAv15n29a14>

El género de la reseña multiplica las palabras y las sentencias. Sin embargo, no todo es tan terrible y también existen las críticas, los intentos comprensivos y las fascinaciones. Entre los más sanos efectos de estas semblanzas reaparecen registros éticos que quieren agradecer trazos discursivos de agudezas ajenas en el mismo momento en que están sembrando nuestro inconsciente, a sabiendas de que con el tiempo se volverán propias. Es cierto que la memoria, cultivo fundamental de nuestro campo, nos llevará a la “nota al pie”, pero a veces la cita no alcanza. Precisamente allí surgen cifrados como el presente, en los que se busca reconocer el desvelo provocado por un libro que re-organiza y discute productivamente las modalidades propias de acceder al pasado mediante el relato histórico. Así, el libro de Darío Barrera *Abrir puertas a la Tierra* no se agota en el saber específico de un *microanálisis de la construcción de un espacio político, Santa Fe, 1573-1640*, como lo expresa su subtítulo, sino que proyecta sus preocupaciones y metodologías hacia tiempos y espacios que superan el fenómeno allí referido. En la síntesis lograda de dicha oración se explicita el objeto de estudio; pero, a su vez, ella conforma al lector que se introduce en el texto, quien más tarde hallará la fuerza de la perspectiva constructivista, que evidencia progresivamente cómo se conformó Santa Fe entre 1573 y 1640, en lugar de caer en una presentación estática, apriorista y lejana de dicha *ciudad*.

Resultado de una tesis extensa, tal vez demasiado según cuenta el autor en su introducción, defendida en L'École des Hautes Études en Sciences Sociales hace más de una década, presenta aquí una versión lo más cercana posible a dicho proyecto, que algunos visitamos en su original francés y que hoy saludamos con felicidad en su versión definitiva. Dicha extensión permite múltiples lecturas, que más allá de la variedad de enfoques se deben más bien a la condición semiótica que nos deja la ya consabida estructura abierta de toda obra. Por ello, y con el fin de no desviar –o contaminar- el objetivo del examen hacia aquellos puntos que movilizan a quien escribe estas líneas, el ajuste hermenéutico se realizará a partir de algunos mojones teóricos que facilitarán su presentación. Para ello, resulta conveniente servirse de algunos apuntamientos y reenvíos que efectúa el arsenal teórico resumido en algunas “notas al pie” que, aunque dispersas, permiten conocer el sustrato que subyace al sutil relato *espacializado* en los trece capítulos que componen el volumen.

En primer término, se vislumbra como una preocupación central de la obra la reactivación de los estratos conceptuales que constituían simbólicamente a los hombres de Garay y sus herederos, quienes, a su vez, *actuaban* dichas categorías para la producción de la espacialidad y del orden político en los márgenes de la Monarquía Católica. Esa supresión de la interpretación “uno a uno” entre la conceptualidad del intérprete y del universo simbólico que daba sentido a los “modos de hacer” de los actores de los siglos XVI y XVII comportará una tópica constante y de la cual se nutrirán las variadas técnicas de traducción de aquellos conceptos velados a *nuestra* omnimoda modernidad.

En segundo lugar, y como consecuencia directa de dicha inquietud, los modelos de la antropología jurídica del espacio proveerán al autor de un herramental teórico para pensar la conformación de “una extensión que se espacializa y se territorializa en un mismo tiempo” (ver nota 47 del Capítulo I). Dicha perspectiva productora del territorio como acción política – con sus relaciones inmediatas al concepto de *iurisdictio* (ver nota 90 del Capítulo VI)- implicará una perspectiva constructivista de la locación de la investigación. Ello reverberará en una lógica de escalas relacionales entre varias dimensiones político-territoriales – gobernación, ciudad, virreinato, etc.- y como consecuencia decantará en una feliz ruptura con las reificaciones que portan las determinaciones *apriorísticas* del espacio.

Finalmente, ese apuntamiento teórico sobre lo espacial-territorial como fenómeno actuado arrastra consiguientemente al estudio de la racionalidad política que lo producía, ingresando en el otro núcleo de inquisición del profundo trabajo aquí emprendido. Emerge, entonces, la relación entre los agentes que actuaban la espacialidad, y se vuelve central un enfoque *configuracional* de lo político como modo de darle rostro humano a la experiencia de una *república* –ver Capítulo IX, especialmente el tercer párrafo de la página 240–.

Configuracional, entonces, por una apuesta hacia el “estudio radical del vínculo” donde la negociación y la interacción dislocan la estructuración del poder visto como algo estático, permitiendo, con ello, el acceso a las estrategias y fidelidades de hombres particulares. (1)

Bajo dicho registro teórico pueden observarse dos claros caminos que, si bien entretienen toda la obra, se hacen más fuertes en cada una de las partes que la *división reseñadora* aquí emprendida presentará al lector. Así, puede advertirse una primera parte de la obra más cercana a la antropología jurídica del espacio, que abarca los capítulos I al V, y una segunda parte que se despliega –dinamizando la reconstrucción antropológica y política del espacio- en un relato histórico *configuracional* que transcurre desde el capítulo VI hasta el XIII. Vale aclarar, entonces, que como toda parcelación analítica, esta operación no deja de ser arbitraria; sin embargo, permitirá mostrar, para dentro de cada campo, los matices y formas de acercamiento divergentes a los puntos que componen la estructura total de la investigación.

Los capítulos I al III dan cuenta del proceso de espacialización y territorialización del *lugar*, para las huestes -lo que también puede ser visto más propiamente como el espacio de las culturas pre-hispánicas negado por éstas-, que luego vendría a ocupar la ciudad de Santa Fe. Saliendo de una naturalización del espacio como un elemento *a priori*, el capítulo I se centra en la representación sobre el mismo, la cual se realiza en perspectiva diacrónica rescatando la descripción de los viajeros, los mapas, las literaturas de la época sin caer en el anacronismo del presente. Esto último se logra en un diálogo que rescata la retórica de la *laudatio* medieval para poner en su dimensión las amplificaciones gráficas y descriptivas de la palabra. No obstante ello, a su vez, y he aquí un reto interesante del autor, confluyen en dicho capítulo de manera muy lograda la descripción de los siglos XVI con la voz contemporánea de Juan José Saer. Allí, los registros se van trasladando desde el modo literario –de manera casi imperceptible, oficio de escritor- hacia la cuestión representacional de cartógrafos y viajeros. Por otra parte, la dimensión sincrónica –ahora sí, sentada sobre los siglos XVI y XVII- expresa la tensión entre la cartografía de la Corona y el proceso efectivo –experimentado- de construcción territorial, cuya cara era radicalmente diversa a la distribución proyectada desde la Península.

Ese conflicto de representaciones requiere, por cierto, una explicación que devuelva un sentido a la divergencia pero siempre dentro del campo cultural que producía la misma. Para ello, y a fines de evitar toda propensión a exhibir el dato cultural como desviación de la norma, el capítulo II presenta los esquemas conceptuales que servían de guía a la experimentación espacial de los hombres del siglo XVI, emergiendo ubicuamente el modelo de la “ciudad como dispositivo de conquista”. Es la categoría de *dispositivo* la que permite

separar los elementos nucleares que portaban la simbología necesaria para que lo espacial se volviese territorial, en tanto que político. Así, aparece la picota como espejo de la justicia, la conversión de las huestes en vecinos por el anclaje a la tierra, la división de los solares, el concepto de “casa poblada” como símbolo de *status*, en el sentido de Clavero, etc. Esa faz estática que concierne a los dos primeros capítulos se dinamiza a partir del tercero, en el que el autor, definiendo el “lugar para la historia”, encara la dinámica espacial en clave comercial y administrativa. Allí, describe los caminos que marcarían los pasos de las huestes que bajaban desde Asunción, con la consiguiente tensión que producirían, más tarde, entre el Perú y Buenos Aires. Si bien allí demuestra el perfil de una historia económica que cala hondo en el armado de hipótesis sobre la espacialización –las citas de Garavaglia son consistentes muestras de ello-, la historización político-administrativa irá cobrando fuerza y dirigirá el enfoque hacia la historia jurisdiccional.

Los capítulos IV y V, efectivamente, presentan una fuerte carnadura en la perspectiva jurisdiccionalista de la historia del derecho. En el primero de ellos, y siguiendo a António Manuel Hespanha, muestra la producción política del espacio como producto cultural que replica experiencias previas –fenómeno agregativo-. La historia del nombre de Santa Fe y las tecnologías de gobierno pre-dispuestas en el instrumental de los fundadores, como por ejemplo la traza de la cuadrícula, hacer el cabildo, designar oficios, señalar la jurisdicción, importarían una primera etapa del “armado político del territorio” con clara alusión a la conceptualidad de los juristas del *ius commune*. El capítulo V, por su parte, localiza dicho armado político en la praxis jurisdiccional investida y llevada adelante por vecinos cargados de varas en el desenvolvimiento de un oficio. Amén de explicar muy claramente la pluralidad jurisdiccional y la naturalidad de los conflictos jurisdiccionales reenviando a las dimensiones territoriales administrativas que configuraban el territorio, el estudio conceptual emprendido hacia la página 139 demuestra una relación entre la identificación de persona y potestad regia, expresada en la portación de la vara de justicia. No es banal esta última aclaración, dado que el lector no advertido podrá preguntarse por los motivos que mueven a escribir “el justicia Mayor” en lugar de “la justicia Mayor”. Dicha precisión servirá también de clivaje para justificar el estudio *configuracional* que se irá develando más adelante. Finalmente, ese *ordo iuris* recuperado mediante los diccionarios y literaturas jurídicas dará con un fenómeno central en el armado político, que no es otro que la costumbre ritual como elemento estructurador de “modos de hacer” y que, tal como se verá a lo largo de la obra, será parte de la conservación del orden, pero también una estructura disponible, para los actores, en la disputa del poder.

El capítulo VI estudia la “Rebelión de los siete Jefes” y funciona como una bisagra para encarnar los conceptos explicitados en la experiencia concreta de la Santa Fe de fines del siglo XVI y la primera mitad del XVII. En un diálogo crítico con la interpretación nacionalista del fenómeno, efectúa una reconstrucción de los episodios de acontecidos en vísperas del *Corpus Christi* de 1580 en clave jurisdiccional. Esa dislocación de las categorías analíticas nacionalistas le permite explicar, por un lado, la articulación de instancias político-administrativas –Virreinato, Gobernación, gobierno local- en la expansión del aparato de poder jurisdiccional. Por otra parte, evidencia las relaciones entre los grupos hegemónicos y los conflictos entre vecinos, a partir de las fidelidades prodigadas a Gobernadores que encarnaban el poder en diversas jurisdicciones; y, finalmente, ingresa en el *ordo iudiciorum* mediante la relación entre el delito de Lesa Majestad y las formas procesales de juzgamiento, donde la forma sumaria da luz sobre el significado de la traición en clave cristiana.

Los capítulos que siguen se servirán de dicho conflicto para explicar el desenvolvimiento posterior de las instituciones políticas. Allí, el capítulo VII mostrará la creación de nuevos oficios para reprimir y evitar las crisis y los levantamientos que se produjeron durante 1577 y 1580. Asimismo, a partir de la ocupación efectiva de oficios en el Cabildo, en su dimensión microanalítica termina por demorar esa interpretación nacionalista que sustentaba una diferencia entre “hijos de la tierra” y españoles; y dando rostro a las magistraturas y regidurías, reencuentra a los actores principales mostrando una construcción identitaria que se referenciaba en relaciones internas de las huestes devenidas en vecinos y cuyos sentidos de reconocimiento distaban mucho de las anacrónicas genealogías de la independencia criolla. La visibilidad de los rostros y las configuraciones de lealtades entre los mismos llevan al autor a pensar la relación entre las riquezas y el poder político. Los capítulos VIII y IX brindan algunas pistas sobre ello. En “La dimensión política de la medida de las cosas”, Barriera se ve necesitado de volver sobre las lógicas de la economía pre-moderna mediante la indagación de un problema clave –al menos para los capitulares de Santa Fe-: la medición y tasación de los bienes en un tiempo carente de una unificación de pesos y medidas. Mediante dos preguntas: ¿Para qué medir? ¿Para qué producir?, muestra el valor de la moneda metálica, difícil de conseguir, y que patentizaría una relación con el ganado vacuno como moneda de la ciudad. Desarrolla, así, una hipótesis que supera lo meramente económico, alumbrando con ello “un hecho social total” (p. 231).

Así, ambos capítulos sirven para ingresar en un profundo debate sobre el peso del poder político y de la economía en la producción de diversos *status*. El capítulo IX, precisamente, al trabajar la encomienda y los encomenderos descompone una representación puramente

económica mostrando cómo la cultura jurídica indiana era usada, en particulares contingencias contextuales, para acrecentar el poder –no sólo económico aunque con fuerte influencia en dicho factor- para relegar enemigos. El peso de las aplicaciones o *disimulaciones* de las ordenanzas relacionadas con las reducciones y disposición de indios para vaquerías, con el trabajo forzado, etc., deviene un índice adecuado de la *politicidad* de lo jurídico –sin distancia como fenómeno- en escala local. Asimismo, se expone allí, mediante el estudio genealógico-familiar de Sebastián de Aguilera, el pasaje de la presión política de la Gobernación asunceña hacia la preeminencia que iría adquiriendo Buenos Aires. Un buen uso de las escalas nuevamente aparece aquí como metodología de comprensión de la formación de las regidurías y de *los justicias* dependientes de los Gobernadores, quienes respondían de manera desigual a los intereses de los centros en pugna. Este capítulo se correlaciona directamente con el XI “La política local como espacio de negociación”, en el que la patrimonialización del oficio de Alguacil Mayor y los derechos a “voz y voto” dentro de la sala capitular exhiben, por un lado, la forma de adquisición de los cargos venales (atenuando los prejuicios del presente sobre el contenido de la venalidad) y las disputas entre Hernandarias y las figuras que respondían a Buenos Aires. Este capítulo se encarga, entonces, de aprehender el carácter político de una supuesta esquizofrenia capitular en cuanto al alcance de los poderes de dichos oficiales, reluciendo allí las tensiones que los vínculos y compromisos de las autoridades políticas generaban en el orden local. Las presiones de comerciantes portugueses y españoles de Buenos Aires, procuradores representantes de Santa Fe, Gobernadores y regidores locales se entrelazan y devuelven el carácter maleable del mundo del derecho.

El capítulo X expresa un costado de la cultura política católica analizando el orden brindado por el clero en el mundo secular. La llegada de los jesuitas y la constitución de una economía ganadera mediante donaciones y compraventas de tierras no sólo repercutiría en la economía de los clérigos sino también en la importancia que cobrarían, de allí en más, los títulos de propiedad, antes devaluados por la relación entre posesión-propiedad. Si ese pasaje es interesante para la historia de la titulación de la tierra, no menos interés posee el bello acápite sobre la *amicitia* como técnica de pacificación de los conflictos entre vecinos. Las testimoniales, como un relato de los cuerpos y de la simbología del ritual pacificador – darse las manos, besar la mano, etc.- permiten salvar una autocrítica de Barriera sobre la poca relevancia prestada a la jurisdicción eclesiástica (ver nota 47 del capítulo V). Ello así, toda vez que expresa un poder religioso fundamental en la cultura del orden y su acción concreta que, muchas veces, el velo *Estatista* obtura.

Los últimos dos capítulos se dibujan entre una delgada línea que separa la historia de la justicia y los usos de las fuentes judiciales como material rico para la investigación social. El capítulo XII dedicado a la “familia del fundador” hace uso de las fuentes judiciales, para conocer más sobre los pedidos que el fundador realizó al Rey para obtener premios –lógica maussiana del don y contra don- y que permiten conocer más sobre la mirada de los conquistadores. Recuperando la experiencia de los traslados a las indias para “valer más”, va demostrando la duplicidad de dicha estrategia de desplazamiento hacia dentro de los territorios indianos. Así, las huestes de mancebos descontentos por un estatus empequeñecido en ciudades principales como Lima o Asunción determinaban los móviles para “bajar” a tierras nuevas. En ese sentido, emerge el reclamo de Garay hallado en un expediente judicial, el cual compone, con buen estilo goffmaniano, una presentación en la vida heroica y trabajosa de la Monarquía. El relato de Garay es, a su vez confrontado, en otro acápite, con un pedido realizado por un hijo del fundador, en el cual las testimoniales permiten conocer más sobre las redes de solidaridades y de los hombres que acompañaron al difunto fundador. Emerge, de entre las fuentes judiciales, una economía de lealtades pero también una exhibición de la prioridad temporal que en el mismo acto de conferir pruebas para el reclamo del reclamante confería estatus a los mismos deponentes. Finalmente, cierra el capítulo con un estudio de la “parentela” del fundador que demuestra su rol de *Paterfamilia*, que venía anunciando previamente, bajo la conceptualidad apropiada de una casa extendida a la manera en que la comprendió Otto Brunner.

El capítulo XIII, cierra la obra con un estudio de un conflicto por tierras entre beneméritos y el cuatro veces Gobernador Hernandarias. Tal como lo presenta el autor, es un laboratorio, donde describe el cuerpo documental disponible en el campo judicial, pero que también lo aleja de lo puramente jurídico para llevarlo al espejo de unas prácticas sociales ocluidas en otras fuentes. Ese diálogo con lo jurídico critica una mirada que, asentada sobre la tecnificación del derecho codificado, se vuelve sobre las causas para juzgar más que para comprender. Este último rol devuelve a Barrera como un historiador antropólogo que rescata saberes y estrategias. Mirando desde dicho lugar, da luz sobre las variadas formas de propiedad y posesión, sobre títulos y memoria, sobre venta inmemorial... Todo ello aparece relacionado con el rol de los beneméritos que, fungiendo como testigos, basaban su importancia en ser el reservorio de dicha “memoria” de la ciudad. Las relaciones interpersonales, la coyuntura política y la política van borrando así el repertorio jurídico y evidencian, una vez más, como lo señaló Paolo Prodi, la manera en la que el fuero era el lugar de encuentro entre el poder y la experiencia cotidiana de los hombres.

La traducción a breves páginas de un libro denso, conceptual y narratológicamente, exhibe más ausencias que presencias, y obviamente, sin caer en juzgamientos busca comprender más que reclamar. Ello así, dado que la provocación del material cifrado en el paginado requiere del lector una atención particular que genera, proporcionalmente a su profundidad, una satisfacción y que invita, al menos, a dos tareas. Por un lado, exhibe la posibilidad de alejarse del libro para observar el oficio de historiador que se desenvuelve en un juego entre teoría y práctica, pero fundamentalmente con un atento sentido de la narratividad. Por otro, y volviendo a las “notas”, en cada una de ellas el análisis de la historiografía, la crítica teórica y un particular diálogo del autor con su *otro* -“el Barrera” lector de su tesis frente a un jurado un día caluroso en Francia- siendo *el mismo*, dan mayor vitalidad a las páginas que componen su discurso. Es esta última razón, de reflexión, la que permite observar, ahora en un plano literario, esta obra como un juego textual, el cual, a la manera de Rodolfo Walsh, descompone en una extensa “nota al pie” la historia de una escritura, mostrando la preocupación sobre el devenir personal, que presenta al autor, tal como quería Antonio Manuel Hespanha, no ya como un *cientista social* sino como un *cultor del humanismo*.

Notas

(1) Ver Barrera, Darío, “Por el camino de la historia política: hacia una historia política configuracional”, en *Secuencia*, Núm. 53 [2002], pp. 163-196.